

Quo renta maravedis.



SEXTO QVARTO , QVAREN-
TA MARAVEDIS, AÑO DE MIL
OSCHOCENTOS CINCO.

su razon se oijo por el mi fiscal, lo he tenido y tengo
porcion quedas sobre ella esta mi Carta. Por la qual
avilando la suficiencia y avilidad avea el citado D.^r
Juan Lopez Palencia, y los servidors que haverá hecho á mi
yala Ma. Óñ. y expreso que haces mi voluntad es, q.^c
aora y de aqui adelante seais mi M^rta de la expresada
Villa de Ulloratalla, en lugar del referido D.^r Cintoval
Sanz. Ymando al Consejo, Justicia, y Revisor, Cavallero
Escudero, oficiales y hombres buenos d'ella, que estando
futro en su Ayuntamiento, tomen y llevan avea en perso-
na el Juram^t. y solemnidad acostumbrado, el qual asy
echo y no otra manera, o dentro porcion del Dho. Oficio
ylo uen con vos entodo lo q. el conceamiento, y q. guarden
yagan guardar todas las onzas, gracias, meros, franque-
zas, libertades, exemptions, preheminencias, prerro-
gativas, e immunitades, y todas las otras cosas que pon-
gan el Ofendido Oficio avea ygoraz, y q. avean
sea guardadas, y no reaudan y hagan nendiz con todos los
dñs., Salarios, y emolumentos q. el anterior oficente ne-
cientes, segun se usó, guardo, y nendiz asy a vueltas
antecesora, como a cada uno de los otros mis Revisores
que han sido yson de la Ma. Villa todo vien y cum-

